



Expediente n.º: 6250/2022

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA DE CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, PERSONAL LABORAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES DEL CENTRO DE DÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Mediante la presente, se hace público los acuerdos del Tribunal Calificador, reunido en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, relativos a la resolución de las alegaciones a la baremación provisional, publicada en anuncio de tribunal de 26 de octubre de 2022, a saber:

PRIMERO. En cuanto a la alegación presentada por Dña. Fátima Villamayor Vega, en la que se solicita que sea revisada toda la documentación referente a los cursos de formación presentados por la interesada, por unanimidad, el tribunal ha resuelto no modificar la puntuación otorgada en base a los siguientes criterios según las bases del procedimiento:

- Los cursos deben superar un mínimo de 20 horas de duración para obtener la puntuación mínima de 0,10.
- Los cursos han de versar sobre materias **directamente** relacionadas con el puesto.
- Necesidad de que la formación haya sido impartida por instituciones u organismos públicos u homologados, considerándose como tales los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos.

Se señala que el tribunal ha seguido los mismos criterios en cuanto a la formación acreditada para todos los aspirantes.

SEGUNDO. En cuanto a la alegación presentada por el aspirante D. Alejandro Fernández Meléndez, en la que se solicita que fuese revisada la baremación relativa a los cursos de formación acreditados, el tribunal ha apreciado error material en la suma de las puntuaciones otorgadas, de forma que la puntuación asciende en 1 punto, sumando en total 2,70 puntos en el citado apartado.





TERCERO. Elevar a definitiva y publicar la baremación obtenida por los candidatos con el siguiente resultado:

Apellidos y nombre	A) Experiencia (Máx. 8 puntos)		B) Cursos (Máx. 4 puntos)	C) Formación académica		TOTAL
	S. Público	S. Privado		Licenciatura, grado, diplomatura, FP Superior (Máx. 2 puntos)	Doctor, Máster Oficial, Título Propio postgrado (Máx. 4 puntos)	
Tendero Moraleda, María Isabel	8,00 máx.		3,8	1	1,7	14,5
Fernández Menéndez, Alejandro	3,84	1,12	2,7	0	4,00 máx	11,66
Rodríguez Alcobendas, Susana	8,00 máx.		3,3	0	0	11,3
Pérez Cano, Melina	8,00 máx.		2,7	0	0	10,7
Párraga Guijarro, María José	8,00 máx.		0,8	0	0,8	9,6
Cuéllar Ávila, Beatriz	8,00 máx.		1,4	0	0	9,4
Flores Castilla, Alba	0,76	5,65	0,8	1	0	8,21
Saiz Rodríguez, Alicia	1,34	3,12	2	0	0	6,46
Fernández Ruiz, María del Mar	1,1	3,59	0	0	0,9	5,59
Mora Sánchez, Eva	0,44	1,33	3,1	0,6	0	5,47
González Guijarro, Esther	0	2,64	1,5	0	0,9	5,04
Barrientos Gómez, Laura María	1,33	0,7	0,5	0	0,9	3,43
Moraleda Rodríguez, Beatriz	0	0,43	2,3	0	0	2,73
Munera Valera, Irene	1,03	0,98	0,5	0	0	2,51
Villamayor Vega, Fátima	0	0,3	0,7	0	0,9	1,9
Cañadilla Navarro, Ana	0,46	0,01	0,3	0	0,9	1,67
Sánchez-Heredero Pinel, María	0	0	0	0	1,6	1,6
Gallego de la Sacristana Tajuelo, María del Carmen	0	0,61	0	0,6	0	1,21
Rioja Paloma, Elena	0	0	0	1,2	0	1,2

NOMBRE: Fernando García-Miguel Cano
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico Gestión RRRH
 FECHA DE FIRMA: 08/11/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 8C074AE1C6FF84A00616E328B7CECF792525E61
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2A8203207F9048342A8





Según dispone la base octava de las que rigen la convocatoria, en caso de empate el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "O" de conformidad con lo establecido en Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022 (DOCM de 14 de diciembre de 2021).

CUARTO. Proponer la constitución de una bolsa de trabajo, así como notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes a partir de que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madridejos, a la fecha reseñada.

El presidente del tribunal.
D. Fernando García-Miguel Cano

FIRMADO EN SEDE ELECTRONICA

